

	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO OBRA	Código: 700AB-F-38
		Versión: 1
		Fecha: 12/03/2025
		Pág. 1/5

ACTA DE LIQUIDACIÓN

En Villeta, entre **DIANA KAMILA LAVERDE ABELLO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.970.582 expedida en Villeta, nombrado mediante Decreto Municipal No.056 del 27 de junio de 2024, en su condición de Gerente y Representante Legal de la Empresa de Servicios Públicos E.S.P. Villeta, con NIT 832.002.268-4, en adelante **LA EMPRESA**, e **ISMAEL ENRIQUE PASTRANA ARDILA** identificado con cédula de ciudadanía No 83.225.095 expedida en Teruel Huila, quien en su calidad de Representante Legal del Consorcio San José, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y **WILLIAM STEVEN RUEDA GUAVITA**, identificado con la cédula de ciudadanía No1.077.072.257 de Villeta, en su calidad de **Supervisor**, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación del CONTRATO 056-2024, suscrito entre **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. VILLETA** y el **CONTRATISTA**, previos los siguientes antecedentes.

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

CONTRATO No.	CONTRATO DE OBRA No. 056-2024
OBJETO	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION ENTRE LOS BARRIOS PUERTO LETICIA, TOPACIO, SAN JUANITO Y ALTO DE PAJAS BAJO, EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA
CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. VILLETA
CONTRATISTA.	CONSORCIO SAN JOSÉ
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	QUINIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA SEIS CENTAVOS (\$513.562.079,66) MCTE

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO OBRA

Código: 700AB-F-38

Versión: 1

Fecha: 12/03/2025

Pág. 2/5

FORMA DE PAGO

"En virtud del Convenio Interadministrativo EPS-PDA-CI-017-2023, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA CONTRATAR LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS BARRIOS PUERTO LETICIA, TOPACIO, SAN JUANITO Y ALTOS DE PAJAS BAJA, EN EL MUNICIPIO DE VILLET, CUNDINAMARCA" y lo establecido en su cláusula octava, forma de pago. En este sentido, el valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: Las Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. pagará el valor del contrato de obra mediante actas mensuales parciales de avance de obra de la siguiente manera:

1. Hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato de obra mediante actas parciales mensuales de avance real de obra y previa aprobación por parte de la Interventoría.

2. Hasta el diez por ciento (10%) restante del valor del contrato de obra, una vez suscrita el acta de liquidación del respectivo convenio. Para todos los efectos, por avance real de la obra debe entenderse la ejecución física de la actividad conforme a las unidades de medida establecidas para cada una de ellas. Dentro del contexto anterior, aquellas actividades asociadas a instalación y suministro de materiales no serán contabilizadas si éstas no se han ejecutado en forma simultánea. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para todos los efectos, por avance real de la obra debe entenderse la ejecución física de la actividad conforme a las unidades de medida establecidas para cada una de ellas. Dentro del contexto anterior, aquellas actividades asociadas a instalación y suministro de materiales no serán contabilizadas si éstas no se han ejecutado en forma simultánea. **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.** no reconocerá suma adicional alguna para el desarrollo del proyecto, ni ningún reajuste en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato y que hayan sido previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El sistema de pago del contrato de obra será por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** No se aceptarán actas de pago de suministros sin que haya sido verificada su debida instalación, respectivamente aprobada por la interventoría. **PARÁGRAFO CUARTO:** **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.** previa autorización expresa de **LA ENTIDAD** desembolsará los pagos a la cuenta bancaria informada por el contratista, sin perjuicio de la obligación que adquiere **LA ENTIDAD** de cumplir con todos los requisitos exigidos por el Consorcio FIA o por la Fiduciaria Davivienda S.A., según corresponda, para el trámite de los desembolsos, sólo se podrán efectuar pagos al contratista, cuando se haya agotado el monto disponible proveniente del Patrimonio Autónomo FIA. Para esto, **LA ENTIDAD** deberá efectuar un adecuado y oportuno control de la facturación y de los pagos realizados al contratista. **PARAGRAFO QUINTO:** Es de aclarar que los recursos para la ejecución del contrato son aportados en su totalidad por **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.**, y que será esta entidad la que

	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO OBRA	Código: 700AB-F-38
		Versión: 1
		Fecha: 12/03/2025
		Pág. 3/5

	realice los pagos correspondientes al contratista. Es decir, que los recursos no serán girados a la empresa de servicios públicos de Villeta, si no directamente al CONTRATISTA ejecutor del proyecto. • Reglas comunes a todas las opciones: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda."
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO MESES (04) Y VEINTE (20) DIAS
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dieciocho (18) de julio de dos mil veinticuatro (2024)
SUPERVISOR	WILLIAM STEVEN RUEDA GUAVITA
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No	CDR No. 14532 PA FIA – SGP
REGISTRO PRESUPUESTAL No	COMPROMISO PDA No 20230406 / CDR 14532
FECHA DE INICIO	Treinta (30) de agosto del 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	Treinta (30) de diciembre del 2024
MODIFICACION No. 1	Veintiuno (21) de octubre de 2024 en: Aclaración del encabezado del contrato.
MODIFICACION No. 2	Veintisiete (27) de noviembre de 2024 en: Modificación del presupuesto con la creación de ítems no previstos y mayores y menores cantidades de obra
MODIFICACION No. 3 PRORROGA No. 1	Diecinueve 19 de enero de 2025 en: Prorrogar el contrato de obra
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	Diecisiete (17) de enero de 2025
FECHA DE RECIBO FINAL	Doce (12) de marzo de 2025
VALOR FINAL	QUINIENTOS DOCE MILLONES NOVECEIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$512.996.342,75) MCTE
MULTAS Y/O SANCIONES	No aplica

	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO OBRA	Código: 700AB-F-38
		Versión: 1
		Fecha: 12/03/2025
		Pág. 4/5

ESTADO ACTUAL DE GARANTIAS

GARANTÍA No.	560 47 994000180778 anexo 4
COMPAÑÍA ASEGURADORA.	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA.	14 de marzo 2025

AMPARO	VALOR	VIGENCIA	
CUMPLIMIENTO	51,356,208.00	30/08/2024	06/09/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	25,678,104.00	30/08/2024	10/03/2028
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	51,356,208.00	12/03/2025	12/03/2030

GARANTÍA No.	560 74 994000032983
COMPAÑÍA ASEGURADORA.	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA.	14 de marzo 2025

AMPARO	VALOR	VIGENCIA	
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284,700,000.00	30/08/2024	20/02/2025
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284,700,000.00	30/08/2024	20/02/2025
PRODUCTOS TRABAJADOS Y OPERACIONES TERMINADAS	284,700,000.00	30/08/2024	20/02/2025
BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL	284,700,000.00	30/08/2024	20/02/2025
RCE PATRONAL	284,700,000.00	30/08/2024	20/02/2025
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284,700,000.00	30/08/2024	20/02/2025
CONTAMINACION	284,700,000.00	30/08/2024	20/02/2025
GASTOS MEDICOS	284,700,000.00	30/08/2024	20/02/2025
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	284,700,000.00	30/08/2024	20/02/2025

	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO OBRA	Código: 700AB-F-38
		Versión: 1
		Fecha: 12/03/2025
		Pág. 5/5

BALANCE FINANCIERO

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DEL CONTRATO	513,562,079.66	
VALOR ACTAS PARCIAL 1		188,454,796.69
VALOR ACTAS PARCIAL 2		78,391,866.05
VALOR ACTAS PARCIAL 3		195,227,282.70
VALOR A PAGAR CON LA PRESENTE ACTA		50,922,397.31
SALDO POR LIBERAR DEL CONTRATO		565,736.91
SUMAS IGUALES	513,562,079.66	513,562,079.66

ANEXOS (INCLUIR LOS QUE EL SUPERVISOR CONSIDERE DE RELEVANCIA DE ACUERDO A LA EJECUCION CONTRACTUAL)

Documentos que forman parte integral de la presente acta: (son obligatorios los balances, el informe del supervisor y la carta aval, se listan algunos de ejemplo, identificar el documento lo más concretamente posible).

- Acta de recibo final del contrato firmada por el contratista, la interventoría y el supervisor por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP.
- Acta de entrega de la obra, recibo a satisfacción y compromiso de operación y mantenimiento por parte del municipio y/o operador.
- Informe Final de Interventoría o Supervisión (Según Corresponda) que incluya informe de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, (Según corresponda), con Vo.Bo. del Jefe y/o Director del Área.
- Paz y salvo por concepto de prestaciones sociales a todo el personal

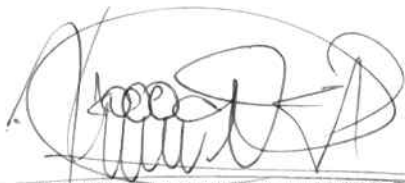
SE ACUERDA

1. Que dentro del término legal se procede a liquidar el contrato No 056 DE 2024 cuyo objeto es "AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION ENTRE LOS BARRIOS PUERTO LETICIA, TOPACIO, SAN JUANITO Y ALTO DE PAJAS BAJO, EN EL MUNICIPIO DE VILLET, CUNDINAMARCA ", suscrito entre EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. VILLET y CONSORCIO SAN JOSÉ y declárese que una vez cancelada la suma adeudada al CONTRATISTA, las partes quedarán a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato.

	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO OBRA	Código: 700AB-F-38
		Versión: 1
		Fecha: 12/03/2025
		Pág. 6/5

2. De acuerdo con el balance económico final acordado y por concepto de la presente Acta de Liquidación, ordenar el pago a favor del CONTRATISTA CONSORCIO SAN JOSE de la suma de CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$50,922,397.31) y una vez cancelada la suma anterior realizar los ajustes presupuestales necesarios liberándose la suma no ejecutada que corresponde a QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$565,736.91).
3. Debido a que el CONTRATISTA CONSORCIO SAN JOSE no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el (contrato o convenio) que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en Villeta a los dieciocho (18) días del mes de marzo del dos mil veinticinco (2025)



DIANA KAMILA LAVERDE ABELLO
Gerente E.S.P. Villeta
Contratista



ISMAEL ENRIQUE PASTRANA ARDILA
Representante legal
CONSORCIO SAN JOSE
Contratante



WILLIAM STEVEN RUEDA GUAVITA
Supervisor

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Andrea González Cifuentes Profesional en Contratación ESP Villeta	ANDREA GONZÁLEZ C.
Revisó	Jaime Alejandro Colmenares Garzón Asesor Jurídico E.S.P. de Villeta	JAG